

DOCUMENTO PRIVADO

Yo, _____, con identidad No. _____ mayor de edad, nacionalidad HONDUREÑA, y del domicilio:

quien en adelante se denominará el prestatario, actuando en carácter personal, declaro que he recibido del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), en esta ciudad y a mi entera satisfacción, un préstamo personal con el número de referencia _____ por la cantidad de: _____

suma que será amortizada a la Institución referida dentro del plazo de 36 meses contados a partir del mes de _____ bajo las condiciones siguientes:

1. El prestatario pagará el préstamo mediante 36 cuotas mensuales con valor de _____ cada una.
2. El prestatario pagará por ventanilla el valor correspondiente a los intereses por la fracción del mes, dicho valor no forma parte de la cuota mensual del préstamo, y es un pago único.
3. La tasa de interés será del 16.00 % anual, sin perjuicio del aumento o disminución del interés pactado. Si varía la tasa, el Instituto aplicará el interés máximo que esté autorizado a la tasa máxima del mercado monetario nacional, teniéndose por entendido que esta tendrá carácter fluctuante de modo que el Instituto está autorizado expresa e irrevocablemente para aumentar unilateralmente las referidas tasas si fuere necesario, por los movimientos del mercado monetario o por Resolución de la Institución Gubernamental autorizada al efecto.
4. En caso de mora el prestatario pagará sobre las cuotas vencidas, la tasa nominal anual más un recargo de dos por ciento (2%) anual.
5. El prestatario incurrirá en mora por la falta de pago al vencimiento de una o más cuotas pactadas en este documento. Así mismo el prestatario autoriza al INPREMA para que se cargue a su saldo adeudado los valores adicionales que correspondan, por las gestiones de cobro que realice el Instituto en relación a su mora, sean éstas administrativas, extrajudiciales o judiciales, conforme a los gastos, comisiones o tarifas que el INPREMA establezca.
6. INPREMA podrá emplear diversos mecanismos, maneras o modos de cobranza como ser: llamadas telefónicas, cartas dirigidas a las direcciones reportadas del prestatario, comunicaciones electrónicas en cualquiera de sus modalidades, avisos en medios de comunicación masiva, uso de gestores de cobranza interna o externa, y cualquier otro que establezca el Instituto. Estos mecanismos generarán gastos que se cargarán a la deuda del prestatario.
7. El prestatario autoriza a su patrono o patronos para que deduzcan de su sueldo mensual la suma correspondiente a cada cuota o la suma que indique el INPREMA, y para que entregue a este Instituto la suma retenida. En el caso de que la retención indicada no sea realizada, se obliga a pagar la cuota mensual directamente en cualquiera de las oficinas del INPREMA.
8. Así mismo el prestatario autoriza al INPREMA para debitar de oficio del beneficio de Separación y de cualquier otro que le corresponda como participante de este sistema de Previsión la suma necesaria para amortizar el saldo adeudado.
9. El prestatario autoriza que los costos que correspondan por gestiones de cobros administrativas o extrajudiciales producto de los gastos, comisiones o tarifas que establezca el Instituto para la recuperación del crédito en mora, sean cargados al saldo adeudado.

10. El prestatario se compromete a informar por escrito al INPREMA de cualquier cambio o modificación que ocurra en la información o identidad del prestatario, suministrada al momento de la solicitud o en los documentos del préstamo, tales como cambio de nombre, domicilio, dirección postal, cambio de patrono, dirección del patrono, modificaciones de los acuerdos y autorizaciones.

11. Autorizo de manera expresa al INPREMA para que deduzca del monto total del préstamo el costo definido por el INPREMA para gastos administrativos y el costo correspondiente a la cobertura de saldo de deuda.

En fe de lo cual firmo el presente documento en la ciudad _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma del Prestatario

Huella Digital